



AVISO DE CAMBIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA AUTORIDAD DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

La Autoridad de vivienda de la ciudad de Nueva York (NYCHA) planea actualizar su acuerdo de arrendamiento de residentes para cumplir con las regulaciones federales sobre viviendas públicas libres de humo. La política de no fumar está prevista para tomar efecto el 30 de julio de 2018.

NYCHA libre de humo creará comunidades más saludables para los residentes y empleados de la vivienda pública. Para más información sobre la nueva política y los recursos para ayudarle a usted o a un miembro de su familia a dejar de fumar, por favor visite el sitio web de NYCHA o su oficina de la administración de propiedades.

NYCHA planea añadir las nuevas disposiciones libres de humo siguientes como el párrafo 12(dd) del contrato de arrendamiento:

12(dd): Garantizar que, de conformidad con la política libre de humo del arrendador, el inquilino, cualquier miembro del hogar, un huésped u otra persona bajo el control del inquilino, no fumen productos de tabaco prohibidos en áreas restringidas, como se describe en el Política libre de humo del arrendador. Las áreas restringidas incluyen, pero no se limitan a, los locales arrendados, todas las áreas interiores del residencial u otros residenciales del propietario, y áreas dentro de los 25 pies del edificio residencial, o al límite de propiedad donde ese límite está a menos de 25 pies de la línea de propiedad de un edificio residencial. Los productos prohibidos del tabaco incluyen, pero no se limitan a, cigarrillos, cigarros, pipas, y narguiles (pipas de agua).

La adopción por el propietario de los requisitos en este párrafo 12(dd) no hace que el propietario sea garante de la salud del inquilino o de cualquier otro residente o de la condición libre de humo de áreas restringidas. El propietario específicamente se exime de cualquier garantía implícita o expresa de que las propiedades de vivienda pública del propietario tendrán mayor o mejor calidad del aire o estarán libres del humo de segunda mano.

El propietario tomará las medidas razonables para hacer cumplir los requisitos de este párrafo 12(dd) utilizando una política de cumplimiento graduada, como se estipula en la política de libre de humo del arrendador.

Usted tiene la oportunidad de presentar comentarios por escrito sobre esta nueva estipulación del arrendamiento. Por favor envíe sus comentarios por correo electrónico a smoke-free@nycha.nyc.gov o por correo a:

NYCHA – Lease Changes
P.O. Box 3422
New York, New York 10008

Todos los comentarios deben enviarse a más tardar el lunes, 12 de febrero de 2018.